

CIRCULAR No. 0013 DEL 29-05-2026

PARA: COMPAÑÍAS OPERADORAS DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN (E&E), CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN (E&P), CONVENIOS DE EXPLOTACIÓN, CONVENIOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, CONTRATOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PROPIEDAD PRIVADA GUAGUAQUI TERÁN.

DE: VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES

ASUNTO: Modificación Circular No. 0031 - Términos para la implementación de las Formas Operacionales y de Producción conforme a las Resoluciones 40537 de 2024 y 0545 de 2025.

El artículo 7 de la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, establece que la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH ejercerá funciones relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos hidrocarburíferos, particularmente aquellas asociadas con el seguimiento y control de los contratos y convenios, la verificación de la medición y monitoreo de los volúmenes de producción, así como el correcto desmantelamiento, taponamiento y abandono de pozos y facilidades.

De igual forma, el párrafo primero del artículo 17 de la citada ley faculta a las autoridades competentes para exigir la implementación de herramientas tecnológicas que permitan evidenciar los datos reales de producción y soportar las actividades de seguimiento y control.

Por su parte, en diciembre de 2024, el Ministerio de Minas y Energía actualizó el marco regulatorio y técnico aplicable a las actividades de exploración y producción de hidrocarburos en el país mediante la expedición de la Resolución 40537 de 2024. Dicha norma, en el párrafo cuarto del artículo 51, facultó al Ente de Fiscalización para actualizar el contenido de los formatos e implementar nuevos formatos, previo aval de la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía y con el correspondiente soporte técnico.

En concordancia con lo anterior, mediante la Resolución 0545 de 2025, la Agencia Nacional de Hidrocarburos actualizó los formatos de los informes mensuales de producción y los permisos, informes y reportes operacionales asociados a las actividades de exploración y producción de hidrocarburos, en armonía con lo previsto en la Resolución 40537 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía.

Posteriormente, a través de las Circulares 0022 del 20 de agosto de 2025 y 0031 del 22 de diciembre de 2025, se establecieron nuevos plazos para la implementación de las Formas Operacionales y de Producción en los formatos establecidos en la Resolución 0545 de 2025.

CIRCULAR No. 0013 DEL 29-05-2026

En este contexto, la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones (VORP) adelanta el proyecto de modernización de la fiscalización, orientado a fortalecer la capacidad institucional de la ANH para ejercer una fiscalización más eficiente, trazable, interoperable y soportada en herramientas digitales de gestión, integración y analítica de información.

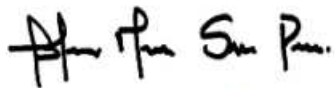
En desarrollo de dicho proyecto, se requiere incorporar las nuevas Formas Operacionales y de Producción previstas en la Resolución 0545 de 2025, las cuales, debido a su complejidad técnica y operativa, demandan procesos de integración tecnológica, adecuación funcional, validación de interoperabilidad y estabilidad operativa que permitan garantizar su correcta implementación y operación dentro de los sistemas institucionales de información.

En consecuencia, y con el propósito de asegurar una implementación integral y adecuada de los nuevos desarrollos tecnológicos asociados al proceso de fiscalización, los plazos para la implementación de las Formas Operacionales y de Producción en los formatos establecidos en la Resolución 0545 de 2025 quedarán así:

- Formas Operacionales: 1 de diciembre de 2026.
- Formas Producción: 1 de febrero de 2027 (Presentación Formas Producción del mes de enero de 2027)

En consecuencia, mientras la ANH culmina los ajustes requeridos en los sistemas de información institucionales SOLAR y GOP, las Formas Operacionales y de Producción se seguirán manejando conforme lo establecido en la Circular 0031 del 22 de diciembre de 2025, aplicando para tal efecto las formas vigentes con anterioridad a la expedición de la Resolución 40537 de 2024.

Cordialmente,

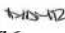


Johana Marcela Sierra Peñaloza
Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones

Aprobó:

Nelson Gregorio Lizarazo Suárez/ Gerente de Reservas y Operaciones 

Revisó:

Manuel Alejandro Montealegre R./ Experto G3 Grado 6/ Componente Técnico 

Luz Mireya Raymond Ángel / Experto G3 Grado 6 / Componente Técnico 

Proyectó:

Adriana Ríos Pérez/ Contratista/ Componente Jurídico 

Luz María Celis L./ Contratista/ Componente Jurídico 